



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMITE DEMANDA							
FECHA	Dieciocho (18) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00437	00
DEMANDANTE	ANGELA MARIA PENAGOS HERRERA						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

- ACREDITAR la existencia y representación legal de la entidad demandada AFP HORIZONTES S.A. con el respectivo certificado de cámara de comercio que tenga no más de 30 días de haber sido expedido. En caso de que la sociedad demandada haya mutado su razón o denominación social por fusión o escisión, deberá adecuarse el escrito de demanda y el poder en este sentido.
- De conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 deberá indicar el canal digital donde han de practicarse la notificación de AFP Horizontes S.A.
- Deberá acreditarse el envío por medio electrónico de la demanda y anexos a AFP Horizontes S.A.
- Deberá acreditarse el envío de esta providencia y el escrito de subsanación a las direcciones electrónicas de las demandadas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3e0c09386976a9cea0fe8abb819776f4af175dd65903542816c8514a4fc969**

Documento generado en 18/10/2022 11:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>